

Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Central de California

Si usted recibió una llamada de no emergencia de Dun & Bradstreet Credibility Corp. O en nombre del mismo mediante el uso de un sistema de marcado automático telefónico, puede ser elegible para recibir un pago de un arreglo de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Los demandantes entablaron una demanda alegando que Dun & Bradstreet Credibility Corp. (“DBCC”) violó la Ley de Protección al Consumidor de Telefonía (“TCPA” por sus siglas en inglés) 47 U.S.C. § 227, y *siguientes* al utilizar un sistema de marcado automático telefónico para hacer llamadas que no eran de emergencia a teléfonos celulares sin el previo consentimiento expreso de los destinatarios. DBCC niega las alegaciones en la demanda.
- Se ha llegado a un arreglo en este caso y afecta a las personas que:
Entre el 28 de abril de 2011 y el 31 de enero de 2016, recibieron una llamada de no emergencia de Dun & Bradstreet Credibility Corp., Dun & Bradstreet Emerging Businesses Corp., Credibility Corp., o Brad Acquisition Corp. (colectivamente, las “Entidades Relacionadas”) a un teléfono celular mediante el uso de un sistema de marcado automático telefónico.
- El Arreglo, si se aprueba, proporcionaría \$10,500,000 para pagar todas y cada una de las reclamaciones de quienes recibieron alguna de las llamadas descritas anteriormente procedentes de DBCC o de las Entidades Relacionadas, así como para pagar los honorarios de los abogados del Demandante, los costos, una adjudicación de servicio para el Demandante Representante, y los costos de administración del Arreglo; evita el costo adicional y el riesgo asociado con la continuación de las demandas; paga dinero a los destinatarios de las llamadas que presentan reclamaciones válidas y oportunas; y libera a DBCC y a las Entidades Relacionadas de responsabilidad adicional.
- DBCC y las Entidades Relacionadas han puesto en marcha algunos cambios en sus prácticas diseñados para prevenir la violación de las disposiciones de la TCPA en cuanto a las llamadas a los teléfonos celulares utilizando un sistema de marcado automático telefónico.
- **Sus derechos legales están afectados independientemente de si actúa o no. Lea este aviso detenidamente.**
- **En el sitio web, www.CredibilityTCPASettlement.com, hay un aviso completo del arreglo en español.**

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO	
Presentar un Formulario de Reclamación	Esta es la única manera de obtener un pago del Arreglo. Usted puede presentar un Formulario de Reclamación válido y oportuno en línea en www.CredibilityTCPASettlement.com o por correo a Credibility TCPA Settlement Claims Administrator, P.O. Box 43437, Providence, RI 02940-3437, o llamando al número gratuito, 1-877-369-2904. Si no lo hace, no recibirá un pago del arreglo.
No Hacer Nada	No obtiene ningún pago pero permanece en la Clase. Estará obligado por la sentencia contra DBCC y liberará las reclamaciones que pueda tener contra DBCC y las Entidades Relacionadas.
Excluirse O “Salirse” del Arreglo	No está obligado a participar en el Arreglo. Tiene derecho a excluirse de la Clase y del Arreglo siguiendo los pasos señalados en este Aviso.
Objetar	Escriba al Tribunal sobre por qué cree que el Arreglo es injusto.
Asistir a una Audiencia	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del Arreglo.

Estos derechos y opciones – **y los plazos para ejercerlos** – se explican en este Aviso.

El Tribunal encargado de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Arreglo. Los pagos se harán si el Tribunal aprueba el Arreglo. Por favor tenga paciencia.

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 2
1. ¿Por qué hay un aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda colectiva?	
3. ¿Por qué hay un Arreglo?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ARREGLO	PÁGINA 3
4. ¿Cómo sé si formo parte del Arreglo?	
LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO – LO QUE OBTIENE	PÁGINA 3
5. ¿Qué dispone el Arreglo?	
CÓMO OBTIENE UN PAGO	PÁGINA 3
6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?	
7. ¿A qué renuncio para obtener un pago o permanecer en la Clase?	
EXCLUIRSE DEL ARREGLO	PÁGINA 5
8. ¿Cómo me excluyo del Arreglo?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED	PÁGINA 5
9. ¿Tengo un abogado en este caso?	
10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los representantes de la clase?	
OBJETAR AL ARREGLO	PÁGINA 5
11. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no pienso que el Arreglo sea justo?	
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL	PÁGINA 6
12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?	
13. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	PÁGINA 6
14. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 6
15. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué hay un aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un Arreglo propuesto de esta demanda colectiva y sobre sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba el Arreglo. Si el Tribunal aprueba el Arreglo, un administrador nombrado por el Tribunal efectuará los pagos que permita el Arreglo. Es sumamente importante que lea este Aviso detenidamente ya que sus derechos se verán afectados por este Arreglo.

Si usted recibió una tarjeta de Aviso, es porque según los registros de DBCC, puede que haya recibido una llamada telefónica de no emergencia de DBCC o en su nombre o de las Entidades Relacionadas a un teléfono celular mediante el uso de un sistema de marcado automático telefónico entre el 28 de abril de 2011 y el 31 de enero de 2016. El Tribunal encargado del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Central de California, y el caso se conoce como *Thomas v. Dun & Bradstreet Credibility Corp.*, U.S.D.C., Distrito Central de California, Caso N.º CV15-03194 BRO (GJSx). A la persona que demandó en nombre de la Clase se le llama Demandante y la compañía a la que demandó, Dun & Bradstreet Credibility Corp. (“DBCC”), se le llama Demandado.

2. ¿De qué trata esta demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que las reclamaciones y los derechos de muchas personas se deciden en un único proceso judicial. Uno o más de los demandantes representantes, también conocidos como “representantes de la clase”, afirman reclamaciones en nombre de toda la clase.

El Demandante Representante presentó este caso contra el Demandado alegando que DBCC violó la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (“TCPA”) al usar un sistema de marcado automático telefónico para llamar a teléfonos celulares sin el previo consentimiento expreso de los destinatarios.

DBCC niega haber cometido alguna irregularidad o que este caso sea apropiado para que sea tratado como demanda colectiva.

3. ¿Por qué hay un Arreglo?

El Tribunal no decidió a favor del Demandante o del Demandado. Ambas partes llegaron a un arreglo en vez de ir a juicio. De esa manera, evitan el costo de un juicio y las personas afectadas reciben una compensación. El Demandante Representante y sus abogados piensan que el Arreglo es lo mejor para todos los Miembros de la Clase.

QUIÉN FORMA PARTE DEL ARREGLO

4. ¿Cómo sé si formo parte del Arreglo?

El Arreglo proporciona desagravio para todos los Miembros de la Clase, que se describen como personas que entre el 28 de abril de 2011 y el 31 de enero de 2016, recibieron una llamada telefónica de no emergencia de DBCC o en nombre del mismo o de las Entidades Relacionadas, a un teléfono celular mediante el uso de un sistema de marcado automático telefónico. Quedan excluidos de la Clase el Demandado; sus empresas matrices, filiales o subsidiarias o cualquier empleado de los mismos, y cualquier entidad en la que cualquiera de esas empresas tenga participación mayoritaria; el juez o magistrado a quien se le asigna la Acción y cualquier miembro del personal y familiares inmediatos de los jueces; y los abogados del Demandante.

Si tiene preguntas sobre si usted es Miembro de la Clase o si todavía no está seguro si está incluido, puede llamar al 1-877-369-2904 o visitar www.CredibilityTCPASettlement.com para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO – LO QUE OBTIENE

5. ¿Qué dispone el Arreglo?

DBCC ha acordado pagar una suma total del arreglo de \$10,500,000 que se utilizará para crear un Fondo del Arreglo para pagar las Adjudicaciones del Arreglo a los Miembros de la Clase, los honorarios de los abogados del Demandante, cualquier adjudicación de servicio al Demandante Representante, costos, gastos, y administración del arreglo.

Cualquier cantidad restante inferior a \$200,000 que quede después de haber efectuado todos los pagos incluidos en el Arreglo será donada a una asociación sin fines de lucro seleccionada por las partes y aprobada por el Tribunal. Además, DBCC ha adoptado algunos cambios de práctica con el fin de asegurar la prevención de violaciones a las disposiciones de la TCPA en cuanto al marcado a los teléfonos celulares utilizando un sistema de marcado automático telefónico.

CÓMO OBTIENE UN PAGO

6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?

Cada Miembro de la Clase que presente un Formulario de Reclamación válido y oportuno recibirá una Adjudicación del Arreglo.

Una Adjudicación del Arreglo es un pago en efectivo que se emitirá por cheque o mediante transferencia electrónica, según lo que usted elija. Se estima que el pago de adjudicación en efectivo de los Miembros Elegibles de la Clase será de entre \$60 y \$120 por reclamación, pero la cantidad del pago final en efectivo dependerá del número total de reclamaciones válidas y oportunas presentadas por todos los Miembros de la Clase.

Las reclamaciones se pueden presentar **no más tarde del 6 de febrero de 2017**, electrónicamente en www.CredibilityTCPASettlement.com, o llamando gratuitamente al 1-877-369-2904, o por correo a:

Credibility TCPA Settlement Claims Administrator
P.O. Box 43437
Providence, RI 02940-3437

El Tribunal celebrará una audiencia el 20 de marzo de 2017 para decidir si aprueba el Arreglo. Por favor, tenga paciencia.

7. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en la Clase?

Si usted es un Miembro de la Clase, a menos que se excluya, significa que no puede demandar, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra DBCC o las Entidades Relacionadas sobre los asuntos legales en *este* caso y todas las decisiones y sentencias del Tribunal lo vincularán.

Para las llamadas de no emergencia efectuadas utilizando un sistema de marcado automático telefónico sin el previo consentimiento expreso de la persona llamada, la TCPA dispone unos daños de \$500 por llamada o \$1,500 por violación intencional. Sin embargo, DBCC ha negado haber efectuado llamadas ilegales a nadie, y en cualquier demanda futura tendrá una amplia gama de defensas potenciales, incluyendo que tenía previa autorización expresa para hacer las llamadas si la empresa le proporcionó su número de teléfono celular a DBCC en algún momento, y que ciertos contratos de clientes proporcionaron a DBCC el consentimiento para realizar las llamadas. Además, tenga en cuenta que la TCPA no estipula por honorarios de abogados a los demandantes individuales imperantes.

Si usted presenta un Formulario de Reclamación para obtener beneficios o si no hace nada en absoluto, liberará a DBCC y a las Empresas Relacionadas de toda responsabilidad.

Permanecer en la Clase significa que usted, así como sus respectivos cesionarios, herederos, albaceas, administradores, sucesores y agentes, liberarán, resolverán, renunciarán y exonerarán a DBCC, las Entidades Relacionadas, The Dun & Bradstreet Corporation, Dun & Bradstreet, Inc., y a cualquier tercer proveedor que haga llamadas a los Miembros de la Clase del arreglo en nombre de las Entidades Relacionadas de todas y cada una de las reclamaciones, causas de acción, demandas, obligaciones, deudas, pleitos, acuerdos, promesas, responsabilidades, daños y perjuicios, pérdidas, controversias, costos, gastos, y honorarios de abogados de cualquier índole que fuera, basadas en cualquier ley federal, ley estatal, en el derecho consuetudinario, derecho territorial, ley extranjera, contrato, norma, regulación, cualquier promulgación regulatoria (incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier opinión o sentencia declaratoria), derecho consuetudinario o de equidad, ya sean conocidos o desconocidos, sospechados o insospechados, afirmados o no afirmados, previstos o imprevistos, reales o contingentes, liquidados o por liquidar, punitivos o compensatorios, a la fecha de la Orden de Aprobación Final, que surjan del uso de DBCC o de las Entidades Relacionadas de un “sistema de marcado automático telefónico” o “voz artificial o pregrabada” para comunicarse o intentar comunicarse con los Miembros de la Clase del Arreglo mediante llamadas de no emergencia a teléfonos celulares desde el 28 de abril de 2011 al 31 de enero de 2016, en la medida que esos términos se utilizan, se definen o se interpretan por la TCPA y las promulgaciones regulatorias o administrativas relevantes y la jurisprudencia, o (2) surjan de la administración de este Arreglo. Permanecer en la Clase también significa que usted además acepta que no emprenderá ninguna acción o causa de acción (en derecho, equidad o administrativamente), demanda, deuda, embargo, o reclamación, ya sea conocida o desconocida, fija o contingente, que pueda tener o alega tener, en un tribunal estatal o federal, en arbitraje, o con cualquier agencia gubernamental estatal, federal o local o con cualquier organismo administrativo o de asesoría, que surja de o esté razonablemente relacionado con las Reclamaciones Liberadas.

El Acuerdo del Arreglo (disponible en el sitio web) proporciona más detalles sobre la liberación y describe las Reclamaciones Liberadas con descripciones específicas en la terminología legal necesaria y precisa, por lo tanto, léalo detenidamente. Usted puede hablar con los bufetes de abogados que representan a la Clase indicados en la pregunta 9 de forma gratuita, o puede, por su cuenta, hablar con su propio abogado si tiene preguntas sobre las Partes Liberadas o las Reclamaciones Liberadas o lo que estas significan.

La liberación no se aplica a los Miembros de la Clase que se excluyen oportunamente del Arreglo.

EXCLUIRSE DEL ARREGLO

Si no desea participar en este Arreglo, entonces tiene que tomar los pasos que se indican a continuación para excluirse del Arreglo.

8. ¿Cómo me excluyo del Arreglo?

Para excluirse del Arreglo, tiene que presentar un Formulario de Solicitud de Exclusión electrónicamente en www.CredibilityTCPASettlement.com o enviar por correo su Formulario de Solicitud de Exclusión con matasellos de **no más tarde del 7 de enero de 2017** a:

Credibility TCPA Settlement Claims Administrator
P.O. Box 43437
Providence, RI 02940-3437

Si solicita ser excluido, no recibirá ninguna Adjudicación del Arreglo y no puede objetar al Arreglo. Usted no se considerará obligado legalmente por cualquier cosa que suceda en esta demanda.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal nombró a los siguientes bufetes de abogados para que lo representen a usted y a otros Miembros de la Clase: Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP, Siri & Glimstad, LLP, y Parisi & Havens, LLP.

A estos abogados se les llama Abogados de la Clase. A usted no se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los representantes de la clase?

Los Abogados de la Clase solicitarán al Tribunal la aprobación de un pago que no exceda de \$3,150,000 (no más del 30 % del Fondo del Arreglo) para compensarlos por los gastos y los honorarios de abogados por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el Arreglo. Los Abogados de la Clase también solicitarán una adjudicación de pago de servicio de \$10,000 para el Representante de la Clase, como compensación por su tiempo y esfuerzo. El Tribunal puede adjudicar menos de esas cantidades. Estos pagos, junto con los costos de administrar el Arreglo, se harán del Fondo del Arreglo.

Cualquier objeción a la solicitud de los Abogados de la Clase por los honorarios y costas de abogados puede presentarse y tiene que tener matasellos del **7 de enero de 2017** a más tardar, que es 30 días a partir de la presentación de la moción de los Abogados de la Clase por una adjudicación de honorarios y costas de abogados.

OBJETAR AL ARREGLO

Usted puede decirle a Tribunal que no está de acuerdo con el Arreglo o con alguna parte del mismo.

11. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no pienso que el Arreglo es justo?

Usted puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Arreglo o con alguna parte del mismo. Si es un Miembro de la Clase, puede objetar al Arreglo si no piensa que el Arreglo es justo. Usted puede indicar las razones por las que piensa que el Tribunal no debiera aprobarlo. El Tribunal tendrá en cuenta sus puntos de vista. Para objetar, tiene que enviar una carta diciendo que objeta al Arreglo propuesto en el caso *Thomas v. Dun & Bradstreet Credibility Corp.*, No. CV15-03194 BRO (GJSx) (C.D. Cal.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono, las razones de su objeción al Arreglo y si tiene la intención de comparecer en la audiencia de equidad por su cuenta o mediante un abogado. **Su objeción al Arreglo tiene que tener matasellos del 7 de enero de 2017 a más tardar.**

La objeción tiene que enviarse por correo a:

Credibility TCPA Settlement Claims Administrator
P.O. Box 43437
Providence, RI 02940-3437

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD

12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Arreglo. La Audiencia de Equidad se celebrará el 20 de marzo de 2017, a las 1:30 p.m. en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Central de California, 312 North Spring Street, Los Angeles, California, Sala 14, Piso de la Calle Spring. La audiencia puede cambiarse a una fecha u hora diferente sin más aviso, por lo tanto es buena idea revisar el sitio web para las actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Arreglo es justo, razonable y adecuado, y si adjudica los honorarios de abogados, gastos, y adjudicaciones de servicio como se describe anteriormente y en qué cantidades. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Arreglo. No se sabe cuánto tiempo tomará el Tribunal para emitir su decisión. No es necesario que usted comparezca en esta audiencia, aunque puede asistir por su cuenta.

13. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, tiene que enviar una carta diciendo que tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Equidad en el caso *Thomas v. Dun & Bradstreet Credibility Corp.*, No. CV15-03194 BRO (GJSx) (C.D. Cal.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono. Su carta indicando su aviso de intención de comparecer tiene que tener matasellos del **7 de enero de 2017** a más tardar y ser enviada a la Secretaría del Tribunal. Usted no puede hablar en la audiencia si se excluye.

SI NO HACE NADA

14. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, y es Miembro de la Clase, no recibirá un pago después de que el Tribunal apruebe el Arreglo. Para recibir un pago, usted tiene que presentar un Formulario de Reclamación. Usted estará obligado por la sentencia contra DBCC y liberará las reclamaciones que pueda tener contra DBCC y las Entidades Relacionadas.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

15. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Arreglo propuesto. El Acuerdo del Arreglo incluye más detalles. Usted puede obtener una copia del Acuerdo del Arreglo llamando gratuitamente al Administrador de Reclamaciones al 1- 877-369-2904, escribiendo a: Credibility TCPA Settlement Claims Administrator, P.O. Box 43437, Providence, RI 02940-3437; o visitando el sitio web www.CredibilityTCPASettlement.com, donde encontrará respuestas a preguntas frecuentes sobre el Arreglo, un formulario de reclamación, además de otra información para ayudarle a determinar si usted es Miembro de la Clase y si es elegible para obtener un pago.

En el sitio web, www.CredibilityTCPASettlement.com, hay un aviso completo del arreglo en español.